



*El Adjunto Segundo del
Defensor del Pueblo*

05-PCD-MSC

Nº expediente: **09015903**

preceptos jurídicos, estimándose que daban cobertura a la modificación de la cédula de calificación provisional que se autorizó.

Por lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28 y 30 de la Ley Orgánica 3/1981, de 6 de abril, reguladora del Defensor del Pueblo, he resuelto formular la siguiente RECOMENDACIÓN:

“Que se denieguen las solicitudes de modificación de las Cédulas de Calificación Provisional de promociones de viviendas con protección pública mediante las que se vincule una segunda plaza de garaje a las viviendas, cuando no quede demostrado en el expediente que son consecuencia del proyecto aprobado que sirvió de base para el otorgamiento de la calificación provisional y de cualquiera de las determinaciones que aparecen recogidas en su cédula y anexos. En este sentido, no procederá la modificación cuando se justifique en la necesidad de que cada vivienda cuente con más de una plaza de garaje.

Cuando en la cédula de calificación provisional de una promoción de viviendas de protección pública sometida al Decreto 74/2009, de 30 de julio, Reglamento de Viviendas con Protección Pública de Madrid 2009, se haya previsto la vinculación de una plaza de garaje por vivienda, en la información que se ofrezca sobre la misma se incluya que es posible la vinculación de una segunda plaza de garaje, y que ello añadiría otra cantidad a las que se hubieran anticipado, como renta y precio de compraventa de la vivienda y anexos.”

De la respuesta que a tal RECOMENDACIÓN se reciba, será puntualmente informado, así como de las actuaciones que en su caso procedan.

Cordialmente le saluda,

Manuel Ángel Aguilar Belda

El presente documento es una copia fiel de un documento firmado electrónicamente con certificado personal reconocido de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre y custodiado y tratado según la Ley Orgánica de Protección de Datos, en los sistemas de información de la institución del Defensor del Pueblo. Esta información puede ser verificada conforme a los términos establecidos por la legislación vigente.